



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción de la ley nacional n° 25.446, que exime del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la producción y comercialización del libro en todas sus etapas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 122/2001